



PRG/Idg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 18:00 horas del día veintiséis de junio de dos mil catorce, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejales:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
 - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y delegado de Bonanza-La Algaida.
 - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social.
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados y Fiestas.
 - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Cultura y Servicios Sociales.
 - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa.
 - DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente y Playas.
 - DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS.

- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.
 - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS.
 - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO.
 - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES.

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO.
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ.
 - FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO.

- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, delegado de Deportes y de La Jara.
 - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
 - DON ANTONIO REYES SALLAGO, delegado de Turismo. Abandona la sesión tras el debate de los asuntos del orden del día.

- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	1/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

Excusan su ausencia los concejales: DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA, integrante del Grupo Socialista, y DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS y DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ, miembros del Grupo Popular.

Tampoco asisten los concejales DON LUIS CUEVAS ROLDÁN, DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN, de los grupos Popular y Andalucista, respectivamente, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General en funciones que suscribe, PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SAU (EMUVISAN).- CONOCIMIENTO DE INFORME DE LA LIQUIDADORA Y APROBACIÓN DE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A 2013.

Votación: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Independiente y Andalucista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

El Pleno conoce informe suscrito por la liquidadora de la sociedad, previsto por el artículo 388 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (TRLSC), así como estado anual de las cuentas sociedad correspondientes a 2013.

Examinadas las cuentas de la sociedad, correspondientes al ejercicio 2013, formadas por balance abreviado, cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, estado abreviado de cambios en el patrimonio neto, memoria abreviada e informe económico.

Y siendo competente en virtud de lo dispuesto por el artículo 272.1 TRLSC, el Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Municipal de Vivienda SAU (EMUVISAN), **RESUELVE**:

ÚNICO: Aprobar las cuentas anuales de la Empresa Municipal de Vivienda SAU (Emuvisan) en liquidación durante el ejercicio 2013.

ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 9 DE MAYO, ORDINARIA DE 27 DE MAYO Y EXTRAORDINARIA DE 13 DE JUNIO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento: extraordinaria urgente de NUEVE (9) DE MAYO, ordinaria de VEINTISIETE (27) DE MAYO y extraordinaria de TRECE (13) DE JUNIO, DE 2014; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	2/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2011.

No se han producido desde la pasada sesión ordinaria del Pleno.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 1321, DE 16 DE MAYO PASADO, AL N.º 1543, DE 19 DE JUNIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 1321, de 16 de mayo pasado, al n.º 1543, de 19 de junio.

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA RECHAZAR EL PROYECTO DE ORDEN ELABORADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN SOBRE EL PLAN DE GESTIÓN DE LA PESCA DE LA SARDINA.

Votación: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andaluista; y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la nación tiene en proyecto una Orden que recoge el plan de gestión de la sardina en aguas ibéricas, elaborado por la Secretaría General de Pesca, una iniciativa que amenaza la flota dedicada a la captura de esta especie en el Golfo de Cádiz, entre la que destaca la de Sanlúcar de Barrameda.

La medida, de salir adelante, supondría cercenar un importante recurso económico de primer orden para Sanlúcar, cuando la ciudad, como cualquier otra de toda España precisa, antes que ver disminuidas sus posibilidades de generar riqueza y puestos de trabajo, fortalecer aquellos sectores productivos que cuentan con una mano de obra especializada y con capacidad para destacar en cualesquiera de los mercados económicos existentes hoy en día.

Si se llevan a cabo los planes del Ministerio, la capacidad de captura por cada embarcación sufrirá una severa limitación, a 20 kilos de sardinas al día, lo que empujará al sector a la ruina y a su desaparición, con el consiguiente efecto socioeconómico para Sanlúcar, que sufriría un durísimo golpe en el campo del empleo.

Durante 2004-2014, las capturas de los barcos del Golfo de Cádiz han estado condicionadas por unos topes aprobados conforme a un plan de gestión para la modalidad de cerco que contemplaba una limitación diaria de 3000 kilos de sardina y 3000 kilos de boquerones por día y barco. Estas cantidades fueron resultado de una regulación auto impuesta por el propio sector, a los efectos de garantizar la sostenibilidad de los caladeros.

Sin embargo, esa gestión responsable del recurso no ha tenido nada que ver con los topes de captura autorizados hasta la fecha para la flota que navega en el Cantábrico Noroeste, muy superior a los autorizados para la flota andaluza.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	3/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

Las sucesivas órdenes ministeriales han autorizado máximos de captura para el caladero del Cantábrico Noroeste de 14.000 kilos por barco y día (1986); de 7.500 kilos (entre 2000 y 2004); y de 9.000 kilos diarios por embarcación (entre 2007 y 2014).

El nuevo reparto de cuotas para la Península Ibérica atribuye un 72 por ciento a Portugal y un 28 por ciento para España (unas 8.400 toneladas para el Golfo de Cádiz, el Cantábrico Noroeste, Asturias y País Vasco).

Sin embargo, la situación variará sobremanera según el proyecto de Orden Ministerial, que otorga 1910 toneladas para las 87 embarcaciones que faenan en el Golfo de Cádiz. En su reparto, el Ministerio ignora la autorregulación impuesta durante diez años en la zona y beneficia a aquellos que no han tomado medidas para garantizar el futuro de estas especies. Las posibilidades de pesca quedarán reducidas en el Golfo de Cádiz a un máximo de 20 kilos de sardinas por embarcación y día, lo que provocará la desaparición del modo de vida de buen número de familias de esta provincia, y por ende de Sanlúcar.

Dicha situación afecta a 37 barcos de arrastre sanluqueños, afectando directamente a 185 trabajadores, e indirectamente a 555 puestos de trabajo que viven del sector en nuestro municipio.

Ante estas circunstancias, y teniendo en cuenta el grave perjuicio económico para Cádiz, en general, para Sanlúcar, en particular, el propio sector y la Junta de Andalucía han presentado alegaciones ante la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, al considerar que este plan de gestión que pretende impulsar el Gobierno Central sería la ruina para numerosas empresas y para pueblos del sur de Andalucía, especialmente de las provincias de Cádiz y Huelva, como Sanlúcar de Barrameda, Barbate, Isla Cristina y Punta Umbría.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO: Rechazar la propuesta de Orden elaborada por el Gobierno de la nación sobre el plan de gestión de la pesca de la sardina en la Península Ibérica.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno de la nación que demande que el reparto de la cuota de sardina que corresponde a España recoja una mayor cuantía para las flotas del sur.

TERCERO: Solicitar al Gobierno de la nación que cualquier determinación final que se adopte sea resultado del acuerdo con el sector.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR, INDEPENDIENTE Y ANDALUCISTA DE APOYO A LA CELEBRACIÓN DEL ORGULLO LGTB.

Votación: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de junio se conmemoran en todo el mundo las revueltas de Stonewall en 1969 en el Greenwich Village de Nueva York, acontecimiento del que este año se conmemora el 45 aniversario, y que supuso el nacimiento del movimiento de liberación gay, lésbico, transexual y bisexual (lgtb), y que se celebra en todo el mundo como el Día del Orgullo LGTB. Una conmemoración nacida de la rebelión ciudadana contra la injusticia, la discriminación, el hostigamiento y la constante persecución social y policial, y que dio origen a un movimiento por los derechos civiles y los derechos sexuales en todo el mundo.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	4/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

Este año 2014 ha sido dedicado por las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales españolas al "Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo", dado que la orientación sexual y la identidad de género sigue siendo objeto de persecución legal en muchos países como ponen de manifiesto los informes de ILGA y de Amnistía Internacional, que señalan que la homosexualidad está perseguida en 76 países, y castigada con pena de muerte en Arabia Saudí, Irán, Yemen, Mauritania, Sudán, Afganistán y algunos estados de Somalia y Nigeria, y recientemente, Brunei se ha sumado a la ignominiosa lista de países que condenan a muerte a las personas homosexuales.

En Europa, Rusia viola constantemente los derechos humanos de las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (lgtb) persiguiendo incluso su derecho de manifestación y de libertad de expresión. En África proliferan las legislaciones contra las personas homosexuales y defensores de los derechos humanos de las personas LGTB, con especial virulencia en Nigeria, Uganda y Camerún. Estas legislaciones vienen impulsadas por la ignorancia, el prejuicio y el integrismo religioso que cada vez cobra un mayor protagonismo en estos países.

Ante estas violaciones de Derechos Humanos de las personas LGTB en el mundo, no podemos permanecer impasibles, y así lo demanda una ciudadanía que exige una intervención clara, decidida y eficaz de sus instituciones frente a la persecución y penalización legislativa en aquellos países que violan los derechos humanos persiguiendo tanto las relaciones consentidas entre adultos del mismo sexo como a las organizaciones de defensa de los derechos humanos de las personas LGTB y a los propios defensores de estos derechos humanos.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

- **Manifiestar el apoyo a la celebración del Orgullo LGTB, día Internacional por los Derechos de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales, y la conmemoración del 45 aniversario de su celebración, y como muestra de este apoyo, colocar la bandera del arco iris en el balcón del consistorio el próximo 28 de junio.**
- **El apoyo del Ayuntamiento al 2014 como "Año por el Reconocimiento de los Derechos Humanos de las personas LGTB", comprometiéndonos a colaborar con los trabajos y actividades que se desarrollen por parte de las organizaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales (LGTB) de nuestro municipio.**
- **Manifiestar su rotunda condena a cualquier legislación que criminalice a las personas lesbianas, gays, transexuales y bisexuales y aquellas que persiguen a los defensores de los derechos humanos de las personas LGTB en todo el mundo.**
- **Instar al Gobierno Español a que realice las gestiones diplomáticas oportunas para pedir de la Comisión Europea y de nuestros socios europeos una condena enérgica de las legislaciones contra las personas LGTB y los defensores de los derechos humanos LGTB en cualquier parte del mundo.**
- **Instar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación a que traslade la condena y repulsa del Gobierno Español contra estas legislaciones, solicitando su inmediata retirada.**
- **Instar al Gobierno de España a establecer un protocolo que garantice una especial atención en nuestras delegaciones diplomáticas a los procedimientos y solicitudes de asilo y refugio de las personas procedentes de aquellos países donde las personas son perseguidas por su orientación sexual e identidad de género y/o por su defensa de los derechos humanos de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.**

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	5/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS FUNCIONARIOS DE EMPLEO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

Votación: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalicista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Reglamento de Organización y Funcionamiento se recoge la posibilidad de que los grupos políticos tengamos un funcionario de empleo. Dada la situación de desempleo en nuestra ciudad y puesto que la posibilidad de hacer este tipo de contrataciones suponen una generación de empleo, entendemos que dichos puestos deberían cubrirse con personas que vengan a desempeñar dicho trabajo en nuestro Ayuntamiento, y por tanto trabajen en nuestra ciudad.

Por todo ello, se ACUERDA:

ÚNICO: Que los nombramientos de Funcionarios de Empleo por parte de los Grupos Políticos, se hagan a personas que desempeñen su labor en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MEJORAR EL EDIFICIO CENTRO DE VISITANTES FÁBRICA DE HIELO.

Votación: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos en Sanlúcar un lugar que ningún otro municipio tiene y que es entrada al Parque Natural de Doñana, y es Bajo de Guía su pórtico, al que acuden numerosos visitantes durante todo el año. El edificio que antiguamente era la fábrica de hielo, convertido hoy en CENTRO DE VISITANTES, ofrece a éste la posibilidad de conocer la historia y cultura de Doñana y del Bajo Guadalquivir a través de exposiciones, documentos, reproducciones arqueológicas, etc.

Sin embargo nos encontramos que dicho edificio no se encuentra en las condiciones que debe tener un lugar emblemático de nuestra ciudad que, como decimos, es lugar visitado por muchas personas. Pese a contar con espacios para exponer, algunos se encuentran cerrados al público, así como otros espacios de dicho edificio. Y en general dichas instalaciones presentan deficiencias en su mantenimiento y limpieza por lo que es necesario dotarlo de mejoras para que presente un estado inmejorable en una zona turística como es la de Bajo de Guía.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para dotar al edificio CENTRO DE VISITANTES FABRICA DE HIELO de todas las mejoras necesarias para que presente un mejor aspecto, se dote de contenido a los espacios para exposiciones, se intensifique su limpieza y en definitiva se mantenga en condiciones adecuadas al turismo.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	6/10





ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO INDEPENDIENTE PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR A VOLVER A SITUAR AL SECTOR DE LA PELUQUERÍA Y ESTÉTICA EN EL TIPO IMPOSITIVO DEL 10%.

Votación: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la peluquería y la imagen personal es un sector que ha creado un elevado número de puestos de trabajo y empresas por lo que es considerada una fuente de emprendimiento empresarial y tiene una buena posición en la generación de riqueza y empleo.

Anteriormente a la subida del IVA de 2012, a este sector se le aplicaba el tipo reducido del 8% propiciando que este sector creciera en puestos de trabajo y empresas en toda España. En Junio de 2012 el gobierno del Partido Popular decidió unilateralmente y en contra de la opinión general y del crecimiento empresarial y laboral del sector subir el tipo impositivo hasta el 21 %.

El Consejo Nacional de Empresas de Peluquería y Estética de España (CONEPE) ha destacado que "la subida de trece puntos del IVA en 2012, unida a la ya difícil situación económica, representó para las empresas de peluquería y estética un descenso en las recaudaciones próximo al 40% y una destrucción de empleo superior al 20%, llevando al sector a una situación extrema".

En 2011 existían unos 48.000 salones en toda España, cifra que se ha reducido en un 17% en los últimos dos años, lo que supone la desaparición de más de 8.000 centros. Además, la investigación revela una disminución significativa del tamaño promedio de los salones, que han pasado de ocupar 61,8 m² en 2011 a 50,7 m² en 2013, reflejando un claro empobrecimiento del sector.

Consecuencia de ello es la preocupante pérdida de puesto de trabajo que asciende a un 30%, además de las grandes dificultades en la rentabilidad de las empresas que tienen grandes obstáculos para su mantenimiento y supervivencia.

En Sanlúcar de Barrameda, este sector actualmente lo componen 88 empresas entre peluquerías, salones e institutos de belleza y maquilladores y esteticistas que contribuyen a la creación de riqueza y empleo en nuestra ciudad. Tras la subida del IVA las empresas sanluqueñas han mostrado su preocupación por la falta de sensibilidad hacia un sector empresarial tan importante.

Por todo lo anteriormente expuesto, creemos necesario incentivar el consumo de los ciudadanos, porque una destrucción de éste es la causa fundamental de la pérdida de tanto empleo en este país y en nuestra ciudad y una bajada de 11 puntos en el IVA que nos ocupa, ayudaría a recuperar este valor añadido a las empresas del sector.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Partido Popular a volver a situar el sector de la Peluquería y Estética en el tipo impositivo del 10%.

SEGUNDO: Dar traslado a todas las partes interesadas.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO INDEPENDIENTE SOBRE INSTAR AL GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR A QUE RETIRE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Votación: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los Grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; y CUATRO (4) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	7/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la entrada en vigor el pasado 31 de diciembre de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, son más de 3.000 municipios españoles y varias Comunidades Autónomas los que han decidido presentar un recurso de inconstitucionalidad contra la Ley amparándose en la vulneración del Principio de Autonomía Local recogido en el artículo 140 de la Constitución Española "Se garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozaran de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales".

Estos recursos se han basado en el recorte de derechos y servicios municipales y en la limitación inconstitucional de la autonomía municipal que supone la nueva ley de reforma local. Según el ejecutivo, se pretende lograr la sostenibilidad y la modernización de los Ayuntamientos, así como un mejor reparto de las competencias.

Sanlúcar de Barrameda se ha unido a esta protesta presentando en el mes de febrero de 2014 el inicio de la tramitación del conflicto en defensa de la autonomía local, aprobado por los grupos municipales menos el Partido Popular, ya que presuntamente se vulneran las competencias constitucionales municipales y aleja los servicios más fundamentales y cercanos de los ciudadanos.

La presente moción se presenta por CIS a todos los grupos políticos por la reciente admisión del pasado 27 de mayo por parte del Tribunal Constitucional de los recursos de inconstitucionalidad presentados contra la norma anteriormente citada, encontrándose entre ellos el recurso presentado por el gobierno autonómico de Andalucía.

Además, el Consejo de Estado, en su dictamen 338/2014, de 22 de mayo, sobre el recurso que plantearon más de 3.000 municipios, plantea que existen fundamentos jurídicos suficientes para plantear el conflicto en defensa de la autonomía local por varios motivos que no han sido aclarados por parte del Gobierno.

A juicio del Consejo de Estado, los motivos fundamentales que lesionan la autonomía local son tres: La coordinación por parte de las diputaciones provinciales de la prestación de los servicios mínimos de los municipios de menos de 20.000 habitantes; la determinación, cálculo y efectos del coste efectivo de los servicios y la posibilidad de que la junta de gobierno local adopte decisiones fundamentales sin consentimiento ni conocimiento del Pleno.

Se ha solicitado por parte de los grupos de este salón de plenos y por parte de muchísimas administraciones, en varias ocasiones, la moratoria de la aplicación de esta normativa, por sus claros inconvenientes de aplicación y por sus evidentes errores constitucionales.

De hecho, existen preceptos que ya están siendo rectificadas por su errónea transcripción y por vulnerar los derechos municipales. La precipitación del Partido Popular en la aprobación de esta normativa y en la gestión del Gobierno en general se demuestra en las continuas rectificaciones, cambios y equivocaciones que están cometiendo en la gestión del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto y amparándonos en la admisión a trámite, que demuestra que existen dudas razonables y signos claros de la inconstitucionalidad de la Ley, creemos conveniente solicitar una vez más la paralización de su aplicación hasta que se dictamine su constitucionalidad.

Por todo lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Partido Popular a retirar la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por su evidente rechazo de todas las administraciones solicitantes o, en

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	8/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

su caso, acuerde la suspensión de la aplicación de tal Ley mientras se resuelve el recurso de inconstitucionalidad.

SEGUNDO: Dar traslado a todas las partes interesadas.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA SOLICITAR AL GOBIERNO LA APERTURA DE UN NUEVO TIEMPO DE DIÁLOGO.

Votación: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista; TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La monarquía parlamentaria ha contribuido sobremanera a la actual situación de libertad y democracia que se abrió en 1975, tras casi cuatro décadas de dictadura, configurándose como una forma de gobierno que, fruto del consenso, ha sabido, primero, asentar un sistema de libertades en nuestro país y, segundo, impulsar el desarrollo y crecimiento de España en numerosos ámbitos.

Resulta innegable que el papel desarrollado por el rey don Juan Carlos ha sido decisivo en determinados momentos para evitar un retroceso democrático que podía habernos trasladado a la etapa de falta de libertades anterior. Al tiempo, ha sido un continuado referente institucional de España en todo el mundo, reconocido interlocutor en los más sobresalientes foros de debate, destacado referente de nuestro país ante las restantes naciones.

La abdicación de don Juan Carlos ha servido para abrir un periodo de debate que debe enriquecer nuestra forma de gobierno, un diálogo en el que, por un lado, observemos el camino transitado en estas casi cuatro décadas de democracia y, por otro, ahondemos en las sendas que han de conducirnos hacia un mayor progreso para las futuras generaciones.

Incluso los partidos de tradición republicana, como es el caso del Partido Socialista, hemos de reconocer antes el acuerdo, fruto de las distintas sensibilidades, en ocasiones muy diferentes, que la inmovilidad en los pareceres propios que nos harían afrontar el futuro desde la incertidumbre e incapacidad que cimentarían en falso los puntos de partida de una nueva etapa.

Por todo ello, se ACUERDA:

PRIMERO: Refrendar el principio constitucional que consagra la monarquía parlamentaria como forma de Estado de España, manteniendo uno de los pilares en que descansó el pacto constitucional, que se ha mantenido vigente durante 35 años y que ha contribuido decididamente al mantenimiento de la democracia en nuestro país, al desarrollo económico y social, a la incorporación de organismos nacionales e internacionales y a la vertebración territorial.

SEGUNDO: Solicitar al Gobierno la apertura de un nuevo tiempo de diálogo, con la implicación de todas las fuerzas políticas con representación institucional, que conduzca a una reforma constitucional que sea fruto del consenso, siguiendo la línea marcada por la Constitución vigente.

ASUNTO URGENTE "A": MOCIÓN DEL GRUPO ANDALUCISTA INTERESANDO LA ELABORACIÓN DE UN CENSO DE PROMOCIONES DE VIVIENDAS VACÍAS PROPIEDAD DE ENTIDADES BANCARIAS.

Votación: Aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	9/10





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 26 de junio de dos mil catorce

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación de la vivienda en Sanlúcar es un grave problema ya que afecta a un número importante de familias, que al carecer de recursos económicos no pueden tener acceso a ella.

La crisis económica y el paro son una lacra que tienen graves consecuencias ya que muchas familias han perdido su vivienda, al no poder hacer frente a los pagos de la hipoteca y que ha tendido como consecuencia el desahucio y por ello la pérdida de su vivienda.

Esta situación está teniendo en Sanlúcar y en otras poblaciones de Andalucía la ocupación de viviendas que se encuentran vacías desde hace años, como consecuencia de que los promotores que las construyeron, las han perdido debido a la crisis económica y la falta de crédito por parte de las entidades bancarias, que hoy día, tienen cientos de viviendas en su poder, como consecuencia del impago de estos promotores, convirtiéndose los bancos en la mayor inmobiliaria de cada pueblo o comunidad autónoma.

Este problema se agrava aún más en estos momentos, cuando las administraciones públicas por falta de financiación, no están haciendo promociones de viviendas en" régimen de alquiler o VPO, para aquellas familias con pocos recursos económicos, como es el caso de Sanlúcar, donde ni la Junta ni el ayuntamiento tienen ninguna promoción en marcha que solucione este problema, que según se estima pueden afectar en torno a mil familias que necesitan una vivienda.

Ante esta situación y después de tener conocimiento de que en Sanlúcar en diferentes zonas se han ocupado viviendas que llevaban años sin ocupar y que han sido ocupadas por familias que necesitan una vivienda digna y que están dispuestas a pagar un alquiler social que esté a su alcance, se ACUERDA:

PRIMERO: Que el ayuntamiento de Sanlúcar a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, lleve a cabo un censo de todas aquellas promociones que en estos momentos se encuentran vacías y que el banco es el propietario de las mismas, como consecuencia del embargo que ha sufrido.

Que este censo, en colaboración con la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se estudie, para que a través de la negociación con la banca, se pueda llegar a un acuerdo, para pagar un alquiler social, de todas las familias que las han ocupado.

SEGUNDO: Que se solicite al registro de la propiedad los informes y datos necesarios, para poder llevar a cabo este censo, teniendo en cuenta la situación en la que nos encontramos, con un problema tan importante como es la vivienda.

Que ambas administraciones colaboren en busca de soluciones y acuerdos dentro de la legalidad vigente en esta propuesta.

TERCERO: Poner a disposición de la Junta de Andalucía suelo para la construcción de viviendas de promoción pública de carácter social.

Fdo: LA SECRETARIA GENERAL EN FUNCIONES, Patricia Rodríguez Goás

Código Seguro De Verificación:	/4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Fecha	03/07/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code//4PQbTLZxNLwWp7yI5Z3og==	Página	10/10

